

RESOLUCIÓN MTESS N° 244 /2021

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN, VALIDACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN ANUAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL; Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN MTESS N° 146/15 DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2015.**-----

Asunción, 22 de febrero de 2021.

**VISTO:** el Memorandum DGP N° 072/2021 de fecha 15 de febrero de 2021, de la Dirección General de Planificación, recepcionado en la Secretaría General con Mesa de Entrada S.G. N° 225, por el cual se solicita la aprobación de la actualización de los lineamientos generales para la elaboración, validación, seguimiento y evaluación del Plan de Gestión Anual del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social; y

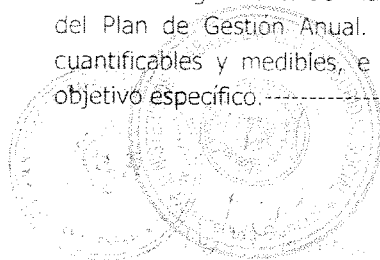
**CONSIDERANDO:**

**Que,** la Ley N° 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado", establece en su Artículo 15 que deberá existir compatibilidad entre el Presupuesto General de la Nación y los Planes Operativos Institucionales.-----

**Que,** asimismo, el Artículo 50 del citado cuerpo legal, dispone: "*Programas de ejecución. Los organismos y entidades del Estado que reciban recursos generados en el Crédito Público, deberán elaborar los programas de ejecución correspondientes, conteniendo todos los datos de antecedentes e identificación de actividades, individualización de los responsables, periodo de ejecución, indicadores de medición de gestión, productos y metas esperados...*".-----

**Que,** el Manual de Implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP), aprobado por Decreto N° 962/2008, en su Marco Conceptual referente a Planes y Programas, lo define como un elemento de control que permite modelar la proyección de los organismos e instituciones a corto, mediano y largo plazo, e impulsar y guiar sus actividades hacia las metas y los resultados previstos. Formaliza las estrategias de la organización para dar cumplimiento a su misión, visión y objetivos institucionales esperados, en un periodo de tiempo determinado.-

**Que,** el Plan de Mejoramiento Institucional 2020/2021, aprobado por Resolución MTESS N° 342/20 de fecha 26 de febrero de 2020, elaborado conforme a las recomendaciones de la Contraloría General de la Republica, establece realizar el seguimiento del Plan Estratégico Institucional, y por consiguiente, del Plan de Gestión Anual. Además, de incorporar a sus planes metas cuantificables y medibles, e incluir plazos para el cumplimiento de cada objetivo específico.-----



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

C.B. 077942

Lic. Myrian Parodi  
Secretaria General  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

24/02/2021

RESOLUCIÓN MTESS N° 211 /2021

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN, VALIDACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN ANUAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL; Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN MTESS N° 146/15 DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2015.-----

Asunción, 24 de febrero de 2021.

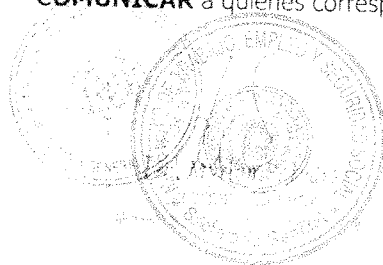
Que, la Ley N° 5115/2013, en su Artículo 11 "Funciones Generales", estipula cuanto sigue: "El/La Ministro/a en las áreas de trabajo, de empleo y de seguridad social, ejercerá las siguientes funciones y atribuciones generales: (...) 7. Adoptar las medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia...".-----

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESUELVE:

- Art. 1° **APROBAR** la actualización de los lineamientos generales para la elaboración, validación, seguimiento y evaluación del Plan de Gestión Anual del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, conforme al ANEXO I que consta de ...1... fojas y que forma parte de la presente Resolución.-----
- Art. 2° **DEJAR** sin efecto la Resolución MTESS N° 146/15 de fecha 27 de febrero de 2015.-----
- Art. 3° **DISPONER** que todas las dependencias orgánicas y funcionales del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, elaboren su Plan de Gestión Anual.-----
- Art. 4° **DISPONER** el seguimiento al cumplimiento del Plan de Gestión Anual, a través de la Dirección General de Planificación.-----
- Art. 5° **DISPONER** la evaluación independiente y objetiva del Plan de Gestión Anual, a cargo de la Dirección General de Auditoría Interna, conforme a su Plan de Trabajo Anual.-----
- Art. 6° **COMUNICAR** a quienes corresponda y archivar.-----



ES COPIA FIEL

07/2021

Carla Pacigalupo  
Ministra

Lic. Myrian Paredes  
Secretaría General  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

24/02/2021

RESOLUCIÓN MTESS N° 211 /2021

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN, VALIDACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN ANUAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL; Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN MTESS N° 146/15 DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2015.**-----

Asunción, 21 de febrero de 2021.

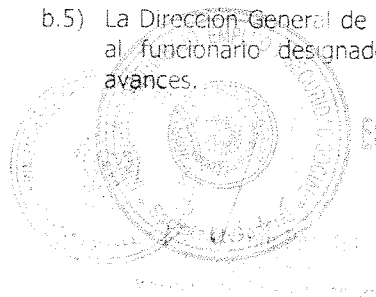
#### ANEXO I

##### A. Concepto e importancia del Plan de Gestión Anual.

- a.1) El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social adopta como instrumento de mejora continua y en cumplimiento anual de su Plan Estratégico Institucional, el Plan de Gestión Anual; el mismo contiene un conjunto de acciones o actividades organizadas, metas y cronogramas de cumplimiento, a modo de alcanzar los objetivos propuestos por la Institución en un plazo establecido; constituyéndose como un plan de trabajo o gestión e instrumento de rendición de cuentas.

##### B. Procedimiento.

- b.1) La Dirección General de Planificación solicitará vía memorándum a las dependencias del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, la elaboración de un Plan de Gestión Anual, el cual deberá ser remitido en formato físico y digital, en un plazo no mayor de 10 (diez) días hábiles.
- b.2) La Dirección General de Planificación recepcionará los planes y posteriormente remitirá a la Secretaría General de esta Cartera de Estado, para la aprobación del Plan de Gestión Anual del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, por Resolución de la Máxima Autoridad Institucional, a más tardar para el 28 de febrero de cada Ejercicio Fiscal.
- b.3) Las dependencias deberán realizar el seguimiento de su Plan de Gestión semestralmente, el cual será remitido a la Dirección General de Planificación debidamente firmado y sellado en todas sus fojas por el responsable de la dependencia.
- b.4) Al objeto de asegurar el correcto reporte, cada dependencia designará un funcionario y comunicará a la Dirección General de Planificación.
- b.5) La Dirección General de Planificación se encargará de capacitar al funcionario designado, y realizar el seguimiento de sus avances.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Myrian Paredes*

Lic. Myrian Paredes  
Secretaría General  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

24/02/2021

RESOLUCIÓN MTESS N° 211 /2021

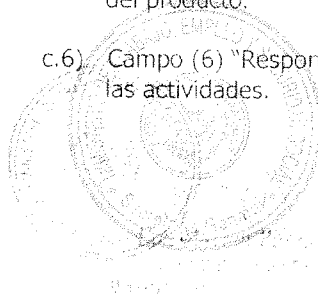
**POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN, VALIDACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN ANUAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL; Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN MTESS N° 146/15 DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2015.**-----

Asunción, 11 de febrero de 2021.

- b.6) La Dirección General de Planificación comunicará a la Secretaría General de este Ministerio, los funcionarios propuestos por cada dependencia para su designación por Resolución de la Máxima Autoridad Institucional.
- b.7) Una vez recopilado los avances/seguimiento por dependencia, la Dirección General de Planificación elaborará un informe técnico, y remitirá una copia de éstos a la Máxima Autoridad Institucional, la Dirección General de Auditoría Interna y la Dirección de Coordinación Interna, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, a los fines pertinentes.

**C. Descripción de los ítems incluidos en el Formulario PGA.**

- c.1) Campo (1) "Programación": es el proceso utilizado para idear y ordenar las acciones necesarias para realizar un producto, es decir, idear y ordenar las acciones necesarias para el cumplimiento de una meta.
- c.2) Campo (2) "Cronograma": tiempo de realización de un plan. Muestra ordenadamente las diferentes tareas e hitos que forman el producto, las relaciones de precedencia y antecendencia entre ellos, su duración y el inicio y fin.
- c.3) Campo (3) "Seguimiento": conjunto de actividades mediante las cuales se verifican, recopilan, analizan y/o sintetizan los datos e informaciones correspondientes a la marcha de los productos con el fin de apoyar la gestión. El proceso de seguimiento permite reconducir desviaciones en la ejecución de actividades, apuntar correcciones y reorientaciones, y proponer los ajustes necesarios.
- c.4) Campo (4) "Productos": resultados tangibles (fácilmente mensurables y prácticos), inmediatos y previstos que deben obtenerse mediante una gestión adecuada de los insumos convenidos.
- c.5) Campo (5) "Actividades": acciones a realizar para la obtención del producto.
- c.6) Campo (6) "Responsables": es el encargado de la realización de las actividades.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Myrian Paredes  
Secretaria General  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

24/02/2021

RESOLUCIÓN MTESS N° 211 /2021

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN, VALIDACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN ANUAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL; Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN MTESS N° 146/15 DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2015.**-----

Asunción, 20 de febrero de 2021.

- c.7) Campo (7) "Meta Anual": define el resultado final esperado.
- c.8) Campo (8) "Avance de Metas": permite el monitoreo y seguimiento de las metas propuestas.
- c.9) Campo (9) "Fecha de Ejecución": periodo de tiempo en el cual se espera concluir las actividades.
- c.10) Campo (10) "Soporte o Evidencia": constancia clara, manifiesta y demostrable del resultado obtenido.
- c.11) Campo (11) "Tarea Recomendada": acción propuesta para la reorientación o formulación de mejoras del producto esperado.
- c.12) Campos (12), (13) y (14) "Elaborado por", "Revisado por", y "Aprobado por": establecen las responsabilidades por la elaboración, verificación y aprobación del Plan de Gestión Anual, respectivamente.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

C. B. 07/346

Carla Bacigalupo  
Ministra

Lic. Myrian Paredes  
Secretaría General  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

24/02/2021

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Aprobado por Resolución MTESS N° *211*/2021

Maxima Autoridad Institucional:

Dependencia:

Nombre/s y Apellido/s de la Autoridad Inmediata:

Correo Electrónico:

Nombre/s y Apellido/s del Director/a:

Teléfono:

Ejercicio Fiscal:

(1) PROGRAMACIÓN			(7) Meta Anual	(2) CRONOGRAMA		(3) SEGUIMIENTO			
(4) Productos	(5) Actividades	(6) Responsables		1er. SEM.	2do. SEM.	(8) Avance de Metas	(9) Fecha de Ejecución	(10) Soporte o Evidencia	(11) Tarea Recomendada

(12) Elaborado por:

Fecha:

(13) Revisado por:

Fecha:

(14) Aprobado por:

Fecha:



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Handwritten signature]*

Lic. Myrian Parada  
 Secretaria General  
 Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social  
 24/02/2021